

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

GGN-2024-P-0074

FIJACIÓN: 15 de Marzo de 2024 a las 7:30 a.m. DESFIJACION: 02 de Abril de 2024 a las 4:30 p.m.

En el expediente **KGU-16571** se ha proferido la **RESOLUCIÓN GCT No. 000753 DEL 07 DE JUNIO DE 2023**, y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - REVOCAR la Resolución No. RES 210-242 del 7 de noviembre del 2020 "Por medio de la cual se rechaza y archiva la propuesta de contrato de concesión No. KGU-16571", por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONTINUAR el trámite de la propuesta No. KGU-16571 con los proponentes HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.305.912, YOLANDA CASTRO JIMENEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.233.959 y la sociedad CI URAGOLD CORP SA, identificada con Nit. 9001938140.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar personalmente a través del Grupo Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del presente pronunciamiento a los proponentes los proponentes HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.305.912, YOLANDA CASTRO JIMENEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.233.959, y a la sociedad CI URAGOLD CORP SA, identificada con Nit. 9001938140 a través de su representante legal, apoderado o quien haga sus veces, o en su defecto procédase a la notificación mediante Edicto de conformidad con el artículo 44 y ss. del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. - Ejecutoriada y en firme la presente providencia, a través del Grupo de Gestión de Notificaciones, remítase al Grupo de Contratación Minera a fin de continuar el trámite del expediente a través de la plataforma Sistema Integral de Gestión Minera-Anna Minería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIETH MARIANNE LAGUADO ENDEMANN
Gerente de Contratación y Titulación



YDÉE PEÑA GUTIERREZ

COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES